MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18880

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 769/2008 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, sección tercera, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Asociación de Empresas de Electrónica, Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de España (Aetic), contra la Orden PRE/1743/2008, de 18 de junio, por la que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las diferentes modalidades de reproducción.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

18881

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 755/2008, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, sección tercera y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso Administrativo (Sección Tercera), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por Motorola España, S.A. contra la Orden PRE/1743/2008, de 18 de junio, por la que se establece la relación de equipos, aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa por copia privada, las cantidades aplicables a cada uno de ellos y la distribución entre las diferentes modalidades de reproducción.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CULTURA

18882

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2008, de la Biblioteca Nacional, por la que se designa el Jurado para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», correspondiente al año 2008.

La Orden ECD/1946/2002, de 24 de julio, por la que se crea y regula el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional», así como la Orden

CUL/329/2008, de 28 de enero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del citado Premio, establecen que el mismo se convocará con carácter anual por resolución del Director General de la Biblioteca Nacional.

Mediante Resolución de 24 de junio de 2008 (BOE de 7 de julio) se convocó el «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» en su edición correspondiente al año 2008.

En las mismas disposiciones se establece que los miembros del jurado, que elevará la propuesta del fallo del premio y estará presidido por el Director Técnico, serán designados por el Director General de la Biblioteca Nacional y estará compuesto por seis vocales, tres de ellos elegidos entre funcionarios de la citada institución, actuando uno de ellos como secretario, y los otros tres entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Los miembros del Jurado encargado del fallo para la concesión del «Premio de Bibliografía de la Biblioteca Nacional» correspondiente al año 2008, son los siguientes:

Presidenta: D.ª Belén Llera Cermeño, Directora Técnica de la Biblioteca Nacional.

Vocales:

- 1. Funcionarios de la Biblioteca Nacional:
- D.ª Emma Cadahía Fernández.
- D.a Marina Jiménez Piano.
- D.ª Pilar Hernández Aparicio.
- 2. Personas de reconocido prestigio en el ámbito de la bibliografía:
- D. Ubaldo Cerezo Rubio.
- D.^a Marta Torres Santo Domingo.
- D.ª Elena Elisabetta Marcello.

Secretaria: D.ª Pilar Hernández Aparicio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—La Directora General de la Biblioteca Nacional, Milagros del Corral Beltrán.

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

18883

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de tesis doctorales.

Por Resolución de 17 de septiembre de 2008, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas («Boletín Oficial del Estado» 7-10-08) se convocaron ayudas para el desarrollo de tesis doctorales a través del Programa Consolider-Ingenio 2010, dentro del Programa de Doctorado en Neurociencias de la Universidad Miguel Hernández, que coordina el Instituto de Neurociencias.

Vista la propuesta del comité de selección y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigación Científicas y se aprueba su Estatuto, la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ha resuelto:

- 1. Adjudicar las ayudas predoctorales y designar como suplentes a los candidatos que figuran en el anexo que se adjunta.
- 2. Ordenar la publicación de la presente Resolución a efectos previstos en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución es definitiva y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 9 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente, en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que le ha dictado.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Presidente de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Rafael Rodrigo Montero.

ANEXO

Orden	Titulares	
1 2 3 4 5 6	Cuccioli, Valentina. Bartolini, Georgia. Antonello, Zeus Andrea. Leyva Díaz, Eduardo. Manenschijn, Jan-Albert. Benjumeda Winjhoven, Isabel.	
Orden	Suplentes	

Orden	Suplentes
1	Ramírez Rubio, Sara.
2	Landín Romero, José Ramón.
3	Ortín Romero, M.ª Teresa.
4	Carretero Soto, Raquel.
5	González Barriga, Anchel.
6	Larriba Tornel, Eduardo.
7	Juan Jiménez, Laura.
8	Ruiz Ávila, Laura.

18884

RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se corrigen errores de la de 15 de julio de 2008, por la que se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en estudios de doctorado con Mención de Calidad para el curso 2007-2008.

Por Resolución de 15 de julio de 2008 (BOE de 18 de septiembre), conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, se conceden ayudas para la movilidad de estudiantes en estudios de doctorado con Mención de Calidad para el curso 2007-2008.

Detectados errores en el anexo de la mencionada Resolución procede su subsanación. Por consiguiente esta Secretaría de Estado ha resuelto que se corrija el anexo en el siguiente sentido:

Donde dice «Universidad de Alcalá; Referencia DCT2007-00043-B; Estudios de Doctorado: Cambio Global y Desarrollo Sostenible; Apellidos y nombre: Hernández Hernández, Zulimar; Referencia estudiante: DCB2007-1587; Semanas concedidas 24. Estancia concedida: $360,00 \in ...$, debe decir «Universidad de Alcalá; Referencia DCT2007-00033-B; Estudios de Doctorado: Cambio Global y Desarrollo Sostenible; Apellidos y nombre: Hernández Hernández, Zulimar; Referencia estudiante: DCB2007-1587; Semanas concedidas 24. Estancia concedida: $360,00 \in ...$ »

La financiación de estas ayudas, por importe total de 360,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado de 2008.

Madrid, 21 de octubre de 2008.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

18885

ORDEN CIN/3360/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica la Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009.

Por Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, se fijaron los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009.

La reciente normativa relativa a la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales comporta la prestación de nuevos servicios académicos por parte de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, relativos a la expedición de títulos de Máster Universitario, a la homologación

de títulos extranjeros de Máster Universitario y Doctor, y al proceso de verificación de los estudios europeos para el acceso a la universidad. En consecuencia, una vez vista la propuesta efectuada al efecto por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, procede completar y ampliar la referida orden en el sentido de incluir en su Anexo IV las tarifas correspondientes a estos servicios.

Esta Orden se dicta al amparo de la habilitación conferida por el artículo 26.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. En su virtud, dispongo:

Artículo único. Modificación del anexo IV de la Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009.

Se añaden las siguientes tarifas al anexo IV de la Orden CIN/2653/2008, de 18 de septiembre, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para el curso 2008-2009:

- $\!\!\!<\!\!2.6$ Expedición del título oficial de Máster Universitario: 118,25 euros.
 - 2.7 Homologación de títulos extranjeros:
 - a) Homologación al título español de Doctor: 141,50 euros.
- b) Homologación al título español de Máster Universitario: 118,25 euros.
- 2.8~ Verificación de los estudios europeos para el acceso a la universidad: $42,\!48~\mathrm{euros.}$ »

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—La Ministra de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal.

BANCO DE ESPAÑA

18886

CIRCULAR 4/2008, de 31 de octubre, del Banco de España, de actualización de la Circular 2/2005, de 25 de febrero, sobre ficheros automatizados con datos de carácter personal gestionados por el Banco de España.

Las descripciones de los ficheros automatizados con datos de carácter personal existentes en el Banco de España están recogidas en las Circulares 2/2005, de 25 de febrero, 4/2005, de 23 de diciembre, y 3/2007, de 27 de julio; con las que se satisface lo que el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece sobre creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas.

Los cambios en el proceso de difusión de la información implican la modificación del apartado «Finalidad del fichero y usos previstos del mismo», correspondiente al fichero «Servicio de Reclamaciones».

Las modificaciones en los sistemas de tratamiento relativos a los ficheros «Certificados electrónicos», «Gestión de la Biblioteca del Banco de España» y «Prevención de Riesgos Laborales» hacen necesaria la actualización del apartado «Estructura básica del fichero y tipos de datos incluidos en él» correspondiente a dichos ficheros.

La adecuación a la legislación vigente, así como los cambios habidos en los destinatarios de las cesiones y transferencias internacionales de datos, obliga a la modificación de los apartados «Estructura básica del fichero y tipos de datos incluidos en él», «Cesiones de datos de carácter personal» y «Transferencias de datos de carácter personal a países terceros», correspondientes a la descripción del fichero «Selección y Formación de personal».

Los cambios habidos en los cesionarios para los ficheros «Devolución de retenciones sobre intereses» y «Gestión de Personal» implican la actualización del apartado «Cesiones de datos de carácter personal» correspondiente a dichos ficheros.

Los cambios en la estructura organizativa del Banco de España y en la consiguiente asignación de responsabilidades afectan al «Servicio o unidad ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición» para los ficheros «Expedientes sancionadores», «Consultas del archivo», «Servicios Médicos de Empresa» y «Balanza de Pagos y transacciones económicas con el exterior», por lo que debe modificarse dicho apartado en la descripción de estos ficheros.